

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, comprendido entre los Dm 660,000 y Dm 783,402, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

SANTIAGO, 03 NOV 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 14 de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obras pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- La Resolución DGOP (E) N° 1250 de fecha 29 de marzo de 2011.
- La Resolución DGOP (E) N° 1486 de fecha 14 de abril de 2011.
- La Resolución Exenta DGOP N° 3670 de fecha 16 de septiembre de 2011, que designa Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, de la obra pública ya individualizada.
- La Resolución DGOP N° 4378 de fecha 21 de octubre de 2011.
- La Resolución DGOP (E) N° 4453 de fecha 25 de octubre de 2011.
- El artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- La Carta SCVDD-1164/11 de fecha 02 de septiembre de 2011 de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- El Memorándum N° 326 CAPSP 001 de fecha 04 de octubre de 2011, del Inspector Fiscal a la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria.
- El Informe Preliminar de Comisión de Autorización de Puesta en Servicio provisoria de Obras del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, de fecha 05 de octubre de 2011.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 5238456

- El Ord. N° 1208 de fecha 11 de octubre de 2011, del Director General de Obras Públicas al Gerente General de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- El Oficio Ord. N° 1617 CAPSP 002 de fecha 25 de octubre de 2011, del Inspector Fiscal de la obra.
- El Acta de fecha 25 de octubre de 2011, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, de la obra de la Referencia.
- El Ord. N° 1300 de fecha 02 de noviembre de 2011, del Director General de Obras Públicas al Gerente General de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- La Carta SCVDD-1235/11 de fecha 02 de noviembre de 2011, de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- El oficio Ord. N° 1640 CCDC 142 de fecha 03 de noviembre de 2011, del Inspector Fiscal de la obra.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que conforme lo previsto en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N° 14 de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", fue publicado en el Diario oficial de 4 de marzo de 2009, dando así inicio al plazo de la concesión, conjuntamente con el inicio de la etapa de construcción.
- Que el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación de la obra pública "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", señala la duración máxima de construcción para cada uno de los tramos indicados en el artículo 1.3, que serán contabilizados a partir del inicio de la etapa de construcción indicada en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación respectivas. Es así como en la Tabla N° 9, del citado artículo 1.9.2.4, se señala que para el Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, será de 30 meses.
- Que por su parte, los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1 de las Bases de Licitación respectivas, señalan que la Sociedad Concesionaria podrá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria en forma independiente para cada tramo. Dicha autorización de Puesta en Servicio Provisoria dará derecho a la explotación de cada uno de ellos, según lo convenido en el contrato. El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, será de 32 meses, plazo que se contabiliza a partir de la fecha de inicio del plazo de la concesión indicada en el 1.7.5 de las Bases de Licitación de la obra.
- Que por carta SCVDD-1164/11 de fecha 02 de septiembre de 2011, la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., solicita que se compruebe la correcta ejecución de las obras conforme la especificaciones técnicas aprobadas por el Inspector Fiscal y que cumplen con los estándares de calidad exigidos en las mismas Bases.
- Que por Resolución Exenta DGOP N° 3670 de fecha 16 de septiembre de 2011, se designa Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, de la obra pública ya individualizada.
- Que por Informe Preliminar de 5 de octubre de 2011, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria solicita una ampliación de plazo de 20 días, a contar de la fecha de dicha Acta, para comprobar la correcta ejecución de las obras, atendiendo aspectos que requieren mayor información junto a observaciones y verificaciones a realizar por parte del Inspector Fiscal.
- Que por Ord. N° 1208 de fecha 11 de octubre de 2011 se informa a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. que se le ha otorgado a la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria respectiva, una ampliación de plazo de 20 días, con vencimiento el día 25 de octubre de 2011, para la comprobación

de la correcta ejecución de las obras, a objeto que ésta cuente con la mayor información necesaria además de los informes de la Inspección Fiscal.

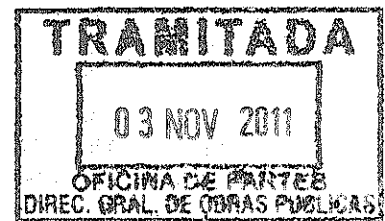
- Que por Ord. N° 1617 CAPSP 002 de fecha 25 de octubre de 2011, el Inspector Fiscal responde a la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria, sobre las solicitudes planteadas en el Informe Preliminar de dicha Comisión, junto a lo cual, señala que conforme a las verificaciones realizadas a esa fecha, no se han detectado carencias de obras ni observaciones que comprometan aspectos que perjudiquen el normal funcionamiento, ni seguridad del servicio prestado por el concesionario, aún cuando existe un listado de observaciones de carácter menor que deben ser subsanadas en el curso de las siguientes semanas.
- Que mediante Acta de fecha 25 de octubre de 2011, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria, certifica la comprobación de la correcta ejecución de las obras, conforme a los Antecedentes Técnicos del Contrato y a las Especificaciones Técnicas aprobadas por el Inspector Fiscal de la Concesión para el Tramo Vallenar Inicio By-Pass a Copiapó, comprendido entre los Dm. 660,000 al Dm. 783,402. Señala asimismo, que en cumplimiento del requisito establecido en el artículo 1.10.1. de las Bases de Licitación del contrato, recorrieron el tramo para verificar que se levantaron las observaciones realizadas en la visita anterior. Con todo, deja constancia que no se han revisado las obras que quedan excluidas de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo ya señalado, a saber: las asociadas a la construcción del tramo ubicado entre los km 885.060 y 885.520 de la Ruta 5 Norte contenidas en la Resolución DGOP (E) N° 1250, de fecha 29 de marzo de 2011, aquellos asociados a sustitución de obras y obras adicionales contenidas en la Resolución DGOP (E) N° 4453, de fecha 25 de octubre de 2011 y las asociadas a modificación de las obras y servicios, autorizados por Resolución DGOP (E) N° 4378 de fecha 21 de octubre de 2011.
- Que a mayor abundamiento, por la citada Resolución DGOP (E) N° 1250 de fecha 29 de marzo de 2011, se excluye de la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Fin By - Pass Copiapó - Caldera, las obras del tramo ubicado entre los km 885.060 y 885.520 de la Ruta 5 Norte. Esto, en razón de la suspensión de intervención impuesta por el Consejo de Monumentos Nacionales, a raíz de los hallazgos de restos arqueológicos encontrados en el sector. En dicha Resolución se autoriza un aumento de 120 días corridos en el plazo de construcción del tramo ubicado entre dicho tramo, que se contarán a partir de la fecha en que se levante la suspensión, situación que se verificará por la anotación que hará el Inspector Fiscal en el Libro de Obras respectivo, previa autorización del mencionado Consejo.
- Que no obstante lo anterior, dado que a la fecha la suspensión de intervención impuesta por el Consejo de Monumentos Nacionales se encuentra vigente, por razones de interés público y urgencia, por Resolución DGOP (E) N° 4378 de fecha 21 de octubre de 2011, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión excluyendo de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, el tramo ubicado entre el km 885.060 y el km 885.520 de la Ruta 5 Norte, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó - Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700 de la obra pública fiscal ya individualizada, el que será recepcionado posteriormente por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras.
- Que por su parte, por Resolución DGOP (E) N° 4453 de fecha 25 de octubre de 2011, y conforme a la facultad otorgada por el Artículo 1.9.2.13 de las Bases de Licitación del Contrato, se autorizó la sustitución de obras y realización de obras adicionales. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el referido artículo y en los Resueltos N° 1 y N°10 de la citada Resolución, se establece que las obras no ejecutadas, las obras que las sustituyen y las obras adicionales contenidas en ella, no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, correspondiendo la recepción de la totalidad de estas al Inspector Fiscal de Construcción de la Concesión, mediante anotación en el Libro de Obras. Con todo, dichas obras deberán estar terminadas en forma previa a la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras.
- Que por Carta SCVDD-1235/11 de fecha 2 de noviembre de 2011, y conforme lo señalado en la letra c) del artículo 1.10.1 de las respectivas Bases de Licitación y el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. señala que habiéndose constituido en terreno la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria, ha comprobado la correcta ejecución de las obras de ese sector. Además indica haber entregado oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos en la respectivas Bases de Licitación, por lo que solicitan la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Sur de la "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- Que por oficio Ord. N° 1640 CCDC 142 de fecha 03 de noviembre de 2011, el Inspector Fiscal informa que la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A, ha dado cumplimiento a la entrega de todos los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación para la autorización de la Puesta en Servicio

Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", los que han sido revisados y aprobados por éste. Agrega además, que en lo que respecta al listado de observaciones de carácter menor, contenidos en el oficio Ord. N° 1617 CAPSP 002 de fecha 25 de octubre de 2011, remitido a la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria, a la fecha sólo queda por resolver la número 17, relativa a la medición en terreno de los niveles de luminosidad que entrega el alumbrado vial, encontrándose pendiente comprobar el cumplimiento de la norma y del estándar del proyecto. Para el caso particular, dicha verificación será efectuada mediante la Asesoría a la Inspección Fiscal, para lo cual se realizarán las gestiones tendientes para tener realizadas dichas verificaciones en forma previa a la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra.

- Que conforme a lo indicado en las Bases de Licitación, especialmente los artículos 1.3; 1.8.1.2; 1.8.7; 2.3.1.1 y Tabla 2.3.1.1-C; 2.3.1.14 y Tabla 2.3.1.14.1-E y 2.4.2, entre otros, para la etapa de Explotación del contrato de concesión se consideran las siguientes obras: Ruta 5 Norte entre los Dm 660.000 al 783.402 y del 824.100 al 888.700, correspondientes a Vallenar - Inicio By Pass Copiapó y Fin By Pass Copiapó - Acceso Playa Ramada, respectivamente; Ruta 63D360: camino a Bahía Inglesa, entre el Dm 0.000 al 5.960; Ruta C-386, By Pass a Copiapó desde el Enlace Travesía hasta el Enlace Toledo en una longitud aproximada de 33 kilómetros en calzada bidireccional y la Ruta C-46 entre los Dm 0.000 al 0.800 correspondientes al tramo entre Ruta 5 y el término del área de influencia del Enlace Vallenar.

RESUELVO

DGOP N° 4570 / (Exenta)



1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 12:00 hrs. del día 04 de noviembre de 2011, la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, comprendido entre los Dm 660,000 y Dm 783,402, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
2. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria, materia del presente acto administrativo, dará derecho a la Sociedad Concesionaria a explotar el Tramo Fin By-Pass a Copiapó - Caldera, de la obra pública fiscal ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9.2.7 de las respectivas Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que a partir de lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 1.10.1 de las Bases de Licitación, atendiendo el hecho que se ha autorizado la Puesta en Servicio Provisoria de cada uno de los tramos del Contrato de concesión indicados en el artículo 1.3 de las citadas Bases, se otorga la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., a la División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de Construcción e Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

Fernando Prat Poñce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas

INUTILIZADO



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Signature]
 EMILIO BELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
 CRISTIAN MELERO ALARON
 Jefe División de Obras
 de Obras Públicas



[Signature]

Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION
 DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas